

han de saludar con alborozo la aparición de esta obra, que les brinda un instrumento solvente y eficaz en sus investigaciones y estudios, dada la relevancia que las instituciones feudales y, por tanto, su expresión lingüística, tienen en el mundo medieval. Quisiéramos que este libro abriera la marcha y estimulara la producción de otros estudios análogos, en fecunda conexión de filología y derecho, hasta llegar a la posesión del tan deseado léxico jurídico medieval hispánico.

J. M.^a F.-R.

SANABRE, José, Pbro.: *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659)*. Barcelona, 1956. 747 págs.

Parece observarse en la moderna historiografía catalana una reacción contra la tendencia sentimental y romántica que animó la del pasado siglo y principios de éste. Políticos, abogados e historiadores propiamente dichos habían empleado las más negras tintas para describir los abusos de los tercios españoles en Cataluña a mediados del siglo xvii y el odio del Conde Duque de Olivares hacia los catalanes, cantando con tonos elegíacos la lucha del Principado contra el absolutismo y la tiranía castellana. A lo que en la mayoría de los casos era pura retórica y declamación ha sucedido el análisis frío de los documentos y el deseo de exponer una verdad no desfigurada por los apasionamientos. Como se trata, según se ha dicho, de rectificar los resultados de la historiografía catalana anterior a nuestra época puede dar la impresión de que lo que realmente se hace es una defensa de la Corte y los hombres que la representaron, por lo que es preciso hacer notar que sólo se trata de un espejismo. No se justifica la política de aquéllos, la cual ha sido criticada justamente desde todos los campos, pero aparece menos sombría cuando salen también a la luz las culpas contrarias, desvaneciéndose los tópicos creados por un patriotismo más o menos acertado desde el punto de vista político, pero desdichado desde el punto de vista histórico.

Todo esto es aplicable al libro de Mosén Sanabre, el cual versa precisamente sobre la época más delicada en las relaciones entre la Corte y los catalanes, con la incorporación de éstos a la Corona francesa y la guerra desarrollada desde el año 1640 hasta el 1659, concluida con el retorno del Principado a la Monarquía española. Destaca, ante todo, por lo abrumadora, la cantidad de documentación manuscrita utilizada, procedente del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, Archivo Diocesano de Barcelona, Biblioteca Nacional de París, Archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia, Archivo Vaticano y Biblioteca Vaticana, amén de la correspondencia del visitador Pedro de Marca con el ministro Le Tellier, una de cuyas copias es de colección particular del autor. Ya se comprende la impor-

tancia de esta documentación, pues a la cantidad une la diversidad de la procedencia, de forma que evita la unilateralidad de visión, conteniéndose en ella la actividad de los tres participantes en la lucha: españoles, catalanes y franceses, e incluso la visión de un neutral, representada por la correspondencia entre un delegado de la Santa Sede residente en Barcelona y la Secretaría de Estado del Papa.

Como corresponde al título, en el libro se estudia la actividad desplegada por Francia en el problema catalán, no queriendo ver en éste el aspecto puramente local sino considerándolo en cuanto pieza de la lucha entre los Borbones franceses y los Austrias españoles por la hegemonía de Europa. Con ello se gana en universalidad, y también en objetividad, pues, como se ha dicho, el inconveniente fundamental de la pasada historiografía catalana era considerarlo patrióticamente y, en consecuencia, con parcialidad. Elevado el problema a su condición universal son nuevas las fuerzas que se aprecian en el origen y desarrollo del conflicto, y pierde virulencia el apasionamiento deformador de la realidad. La tesis que predomina es la de que Richelieu aprovechó y fomentó el descontento contra el salvajismo de los tercios españoles en su política de crear dificultades a la Monarquía española, procediendo los ministros franceses a atraerse los consistorios directores de la vida catalana, en especial del Consejo de Ciento y a anular después su propia voluntad y autonomía, mediante la exclusión de todos los elementos no afectos a Francia y la concesión de bienes y mercedes a los que se plegaron a su voluntad. La política de captación fué hecha acerca de Barcelona, dado el papel directivo de esta ciudad en la vida catalana de la época, y el país entero fué llevado a la ruina al hacerlo campo de batalla, sin que Francia cumpliera sus pactos ni hiciera otra cosa que aprovechar la ocupación para sus fines militares, ni por otra parte la Generalidad, órgano representativo de todo el Principado, pudiera en ningún momento controlar la situación.

Ya se comprende que dada la cantidad de documentación manejada y el volumen del libro, se sigue el desarrollo de los acontecimientos paso a paso, de forma que pese a que el autor diga que no se trata de un estudio exhaustivo, hay que considerarlo así en lo que se refiere al aspecto narrativo, pues no es fácil que se puedan agregar datos que sean de importancia. Se principia por exponer el panorama de las relaciones entre la Corte y el Principado en el decenio 1630-1640, que precedió a la ruptura de hostilidades, estudiándose la situación y pensamiento de los tres estamentos constitutivos del gobierno de la Generalidad; la posición del Rey y de los principales ministros, en especial el conde Duque, y el Protonotario Jerónimo de Villanueva, que contrasta con la visión de Juan Magarola, uno de los Regentes en el Consejo de Aragón; las incidencias entre la Corte y Cataluña; los conflictos del virrey con la nobleza y los órganos catalanes; la invasión del Rosellón por los franceses; las represalias imprudentes de la Corte por el asesinato de un alguacil; la famosa revuelta de los segadores con el asesinato del vi-

rrey, conde de Santa Coloma, y demás incidentes que condujeron a la ruptura de 1640.

Se estudian después los contactos entre los representantes catalanes y los franceses, que desembocan finalmente en la Conferencia de Ceret y en el primer pacto de ayuda militar de Francia a Cataluña en 30 de octubre de 1640. En el mismo capítulo se trata del proyecto catalán de erección de una República, la forzada obediencia al rey de Francia, que de otra manera no garantiza la ayuda militar, y la muerte de Pablo Claris con sus consecuencias políticas. Paso a paso, como se ha indicado, se van exponiendo todas las campañas militares, sistematizando la exposición a base de los distintos virreinos que se suceden: Mariscal de Brezé, Mariscal La Mothe, Conde de Harcourt, Príncipe de Condé, Cardenal Miguel Mazarino, Mariscal Schomberg, Duque de Mercœur y nuevamente el Mariscal La Mothe, con los interregnos en que el gobierno de Cataluña se encomienda al intendente D'Argenson y al Obispo Visitador Pedro de Marca. Algunas operaciones militares, por ser fundamentales, son objeto de capítulos independientes, como por ejemplo, la conquista de Perpiñán y del Rosellón por los franceses y el sitio y conquista de Rosas por los mismos. En cada capítulo se contienen, además, los principales acontecimientos políticos ocurridos en el interior, las intrigas de la Corte francesa que en algunas ocasiones nombra virreyes para conseguir un alejamiento de determinadas personas, y se dibuja la reacción contra Francia, progresivamente más intensa. De gran interés general y para la tesis del autor, es el capítulo relativo a la Conferencia de Münster, en la que Mazarino, a espaldas de los catalanes, ofrece a España el cambio de Cataluña por los Países Bajos. En el orden personal, y por encima de la figura de los virreyes, queda destacada durante la guerra la de los citados D'Argenson y Pedro de Marca, así como la de Piessis-Besançon en las negociaciones primitivas. En un último capítulo el autor resume sus ideas fundamentales, y en un epílogo las maniobras, siempre, según el autor, para convertir a España en un satélite de Francia, lo que conseguirá con Felipe V. Treinta y tres documentos van insertos al final del libro, procedentes de archivos españoles y franceses, todos ellos del mayor interés.

En una nota a pie de página de la Introducción, el autor anuncia su propósito de ponerse en relación con alguna institución cultural de Barcelona para ceder la bibliografía recogida, unos doscientos volúmenes y trescientos folletos referentes al tema, treinta carpetas de copias de documentos y unos dos mil microfilms, lo que es muy interesante, pues en el aspecto narrativo, ya se ha indicado antes, la presente obra puede considerarse exhaustiva, pero no así en otros aspectos, como el político, sociológico, histórico-jurídico, etc. Son muchos los problemas ideológicos que plantea uno de los momentos más delicados de la Historia de España, y precisamente en el campo de la Historia del Derecho la forma de reaccionar de los distintos protagonistas del drama puede dar luz sobre la evolución y desarrollo de varias de las ins-

tituciones políticas y administrativas. Por ello, el estudio de la bibliografía y documentación reunida por Mosén Sanabre, puede ser trascendental.

JESÚS LALINDE

SÁNCHEZ AGESTA, Luis: *Historia del Constitucionalismo Español*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1955.

Es posible que desde 1955, en que se publicó la *Historia del Constitucionalismo Español*, no se haya valorado la obra en toda su significación. Al menos, no parece haberse dicho demasiadas veces que constituye el primer intento serio de condensar en un volumen todo el contenido doctrinal que define la política oficial de nuestro siglo XIX, ni tampoco parece que se haya insistido excesivamente sobre el sentido interpretativo que representa.

No cabe duda que el siglo XIX español, al menos en sus términos generales, ha sido objeto durante mucho tiempo de algo muy parecido a una leyenda rosada. Ni de que incluso, cuando el liberalismo de la Restauración estuvo ya desbordado y se desplegó la crítica negativa, se mantuvieron ciertos supuestos esenciales —tal la revolución española, o Cortes de Cádiz— en un plano de realidades sagradas y como intocables.

Con posterioridad a 1936 se abrió paso una revisión a fondo de la totalidad de aquellos supuestos, con lo que muchas *versiones oficiales*, unánimemente transmitidas y consignadas, cayeron por su base, o mejor dicho, por su falta de base. A la vista de algunos trabajos publicados últimamente, parece que se ha intentado, en ciertos casos, un ligero retroceso dentro de este camino, cuyos alcances definitivos no están fijados todavía.

La primera impresión que produce la lectura del libro de Sánchez Agesta es la de que el autor procura dejar las cosas en su lugar. Ni excesiva alabanza, ni negativa absoluta. Con esta actitud —y con evidente valor— se lanza a bucear el sentido de la política española en el océano de los «Diarios de Sesiones» de las Cortes, sin temor a las dificultades, ni tampoco al peligro de que muchas de las ideas que en aquel ámbito nacen, crecen y mueren sean patrimonio casi exclusivo de una reducida minoría de discutidores, y resulten insuficientes, por tanto, para explicar en su íntegro sentido el fenómeno político de nuestro Diecinueve.

Las tesis que se sustentan —porque son varias y un tanto dispersas las intencionalidades que van informando la obra— hubiesen revestido, sin duda, un interés mucho mayor si el autor hubiese procurado fundamentarlas en hechos más que en palabras. Es cierto que mucho antes de que lo hiciese Sánchez Agesta, se ha querido demostrar el sentido religioso de la Constitución de 1812 por la invocación a Dios Todopoderoso que campea en su encabezamiento; también es cierto que alguien ha atribuido a tales palabras la misma hipocresía que la de aquel reparto de Polonia hecho «en nombre de la Santísima Trinidad». Porque el tes-